



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Declarar de Interés Deportivo la realización del evento de Rugby denominado “Súper Seven de Mar del Plata”, organizado por el Club Newbery Athletic FC, que se desarrollará los días 10 y 11 de enero del corriente año

---

**VISTO** la presentación efectuada por el Club Newbery Athletic, en carácter de Comité Organizador, tramitado por EX-2024-00813031- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación informan la realización del evento de rugby denominado “**Súper Seven de Mar del Plata**”, que se desarrollará los días 10 y 11 de enero del corriente año, en sus instalaciones situados en Av. Jorge Newbery esq. Calle N° 479 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el Torneo tuvo su inicio en el año 2008 y ha crecido significativamente en popularidad y prestigio, contando en esta oportunidad con la participación de las selecciones de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Chile. Considerando al Super Seven como una de las competencias más relevantes del Rugby Sudamericano.

Que el Rugby modalidad Seven es un deporte olímpico y Argentina pertenece a la Elite Mundial en esta disciplina siendo el equipo que más puntos sumó en la fase regular del Serie Mundial de Rugby 2023–2024.

Que el evento tendrá un gran impacto mediático, con transmisiones exclusivas en Disney+ / ESPN y una amplia cobertura de medios nacionales, locales y latinoamericanos promocionando a Mar del Plata como sede de grandes eventos deportivos.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo solicitada por el organizador.

Que este Organismo considera oportuno brindar apoyo a eventos de este tipo, que por su naturaleza aumentan la

oferta deportiva y turística de la ciudad y es de relevancia para el calendario deportivo de competencias del año 2025.

Que el organizador deberá contar con los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias medicas.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

## **EL PRESIDENTE DEL**

### **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-**Declarar de Interés Deportivo la realización del evento de Rugby denominado “**Súper Seven de Mar del Plata**”, organizado por el Club Newbery Athletic FC, que se desarrollará los días 10 y 11 de enero del corriente año, en sus instalaciones situados en Av. Jorge Newbery esq. Calle N° 479 de la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo Seguro de Responsabilidad Civil y/o de Accidentes Personales que alcance a los deportistas intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas.

**ARTÍCULO 3º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Deportes y Recreación por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 4º.-** La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADICAPIF, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 5º.-** El Organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelera al efecto, durante la realización del evento.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2025.01.06 14:36:21 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2025.01.06 14:36:34 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que obra en número de orden 42 de los presentes actuados correspondiente a la Licitación Pública N° 3/2024 para el “Servicio Integral de Organización y Promoción del Medio Maratón y el Maratón Ciudad de Mar d

---

**VISTO** el expediente físico N° 11/2024 y EX-2024-00145537-MUNIMDP- -COM#EMDER, a través del cual se tramita la Licitación Pública N° 3/2024 para el “Servicio Integral de Organización y Promoción del Medio Maratón y el Maratón Ciudad de Mar del Plata” y

**CONSIDERANDO**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría se expide respecto de la imputación presupuestaria correspondiente al ingreso objeto de la Licitación Pública.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas y designar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que obra en número de orden 42 de los presentes

actuados correspondiente a la Licitación Pública N° 3/2024 para el “Servicio Integral de Organización y Promoción del Medio Maratón y el Maratón Ciudad de Mar del Plata”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 31 de enero de 2025 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta Ciudad.

**ARTICULO 3º:** Publicar por el término de dos (2) días en un medio de comunicación local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 4º.** Designar para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas funcionarios que se designen dependientes de las siguientes áreas: Contaduría del EMDeR; Dirección de Gestión del EMDeR y Dirección General de Política Deportiva del EMDeR.

**ARTICULO 5º.** Los ingresos que se generen con motivo de la realización del medio maratón y el Maratón de la Ciudad de Mar del Plata deberán imputarse al rubro Tipo 15 – Clase 9 – Concepto 01 – Subconcepto 00 del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 6º.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Tesorería y Contaduría.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2025.01.07 12:08:35 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2025.01.07 12:08:46 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la firma PM & AB S.A. el uso del Estadio “José María Minella”, del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 20,21, 22, 23 y 24 enero del 2025, (Armado), 25 de enero 2025 (show musical), y 26 de enero 2025 (desarme)

---

**VISTO** la presentación efectuada por la firma PM & AB S.A., representada por su Presidente, Sr. Pablo Miguel Ángel Baldini, D.N.I. N° 14.425.293, tramitada por EX-2024-00773061- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma referida solicita el uso del Estadio “José María Minella”, del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 20,21, 22, 23 y 24 enero del 2025, (Armado), 25 de enero 2025 (show musical), y 26 de enero 2025 (desarme) hasta las 20 hs, a los fines de la realización del show de EMILIA MERNES.

Que tal lo informado por el Departamento de Infraestructura, se ha reservado el uso del Estadio “José María Minella”, para las fechas requeridas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la firma PM & AB S.A. el uso del Estadio “José María Minella”, del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 20,21, 22, 23 y 24 enero del 2025, (Armado), 25 de enero 2025 (show musical), y 26 de enero 2025 (desarme) hasta las 20 hs, a los fines de la realización del show de EMILIA MERNES., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por el evento a desarrollarse, durante la cual la productora asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo del uso del Estadio “José María Minella”, en concepto de costos operativos, las que deberán imputarse a la cuenta: Tipo 12 – Clase 5 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Estadio Mundialista) del Cálculo de Recursos Vigente.

**ARTICULO 4°.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la firma S Y E PRODUCCIONES S.A CUIT N° 30-71410868-5, el uso del Polideportivo “Islas Malvinas”, a los fines de la realización de “LIGA BAZOOKA DE BATALLAS ESCRITAS”, durante el 10 (armado), 11 (evento) y 12 de enero de 2025 (desarme)

---

**VISTO** las presentes actuaciones, a través de las cuales, se tramita la solicitud de la empresa S Y E PRODUCCIONES S.A CUIT N° 30-71410868-5, de trámite por EX-2024-00773806- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha firma solicita el uso de las instalaciones del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de la realización del ESPECTACULO ARTÍSTICO DENOMINADO “LIGA BAZOOKA DE BATALLAS ESCRITAS”, durante los días: 10 de enero (armado), 11 de enero (evento) y 12 de enero de 2025 (desarme).

Que el departamento de Infraestructura toma conocimiento y reserva las fechas requeridas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la firma S Y E PRODUCCIONES S.A CUIT N° 30-71410868-5, el uso de las instalaciones del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de la realización del ESPECTACULO ARTÍSTICO DENOMINADO “LIGA BAZOOKA DE BATALLAS ESCRITAS”, durante los días: 10 de enero (armado), 11 de enero (evento) y 12 de enero de 2025 (desarme), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo del permiso de uso del Polideportivo “Islas Malvinas”, para el espectáculo programado, en concepto de costos operativos, las que deberán imputarse a la Cuenta: Tipo 12- Clase 5- Concepto 02- Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo) y en concepto de canon: el diez por ciento (10%) deberá asignarse al Fondo de Promoción del deporte Amateur, conforme lo establecido en el Decreto N° 1484/2008, a la cuenta Tipo 12 – Clase 2 - Concepto 09 – Subconcepto 11 (Ordenanza N° 18.635-Afectado al FDA, del Cálculo de Recursos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso a otorgar.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2025.01.07 12:10:09 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2025.01.07 12:10:17 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a la devolución de Garantía de adjudicación y de anticipo financiero constituidas por MARIO BRAVO 3.300 S.A., mediante pólizas de caución Nro. 295.008 y Nro. 294.906 - Licitación Pública N° 05/2023

---

**VISTO** el Expediente físico N° 18/2023 Cpos. 01, 02 y 03, EX-2023-00278759-MUNIMDP-COM#EMDER, a través de los cuales, se tramita la Licitación Pública N° 05/2023 para los trabajos de “Impermeabilización en la Azotea en el Complejo Natatorio Alberto Zorrilla”, y

**CONSIDERANDO**

Que por REMD-2023-409-E-MUNIMDP-EMDER y su modificatoria REMD-2023-430-E-MUNIMDP-EMDER, obrantes en los órdenes N° 17 y 23, respectivamente, se adjudicó la Licitación Pública de referencia a la firma **MARIO BRAVO 3.300 S.A.**

Que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 24° y 39° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2023-279-E-MUNIMDP-EMDER, el adjudicatario debe constituir una garantía de adjudicación equivalente al 20 % del monto adjudicado, como así también, una garantía de anticipo financiero.

Que en consecuencia, mediante Recibo N° 1.134/2023 de la Tesorería del Ente, obrante a orden N° 29, la firma **MARIO BRAVO 3.300 S.A.** constituyó la Póliza de Caución Nro. 295.008 por la garantía de contrato de la Compañía **Cosena Seguros S.A.**, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.331.800).

Que asimismo, mediante Recibo N° 1.135/2023 de la Tesorería del Ente, la firma **MARIO BRAVO 3.300 S.A.** constituyó la Póliza de Caución Nro. 294.906 como garantía de anticipo financiero de la Compañía **Cosena Seguros S.A.**, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 4.997.700), obrante en el orden N° 29.

Que con fecha 19 de DICIEMBRE de 2024 y bajo orden N° 27, la firma **MARIO BRAVO 3.300 S.A.** solicitó la devolución del depósito de Garantía de Contrato y de Anticipo Financiero.

Que de acuerdo al Artículo 25° de las Clausulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2023-279-E-MUNIMDP-EMDER, corresponde la devolución de la garantía de adjudicación y de anticipo financiero una vez vencido el plazo de la presente contratación.

Que en Orden N° 28 obra informe del Director de Infraestructura del EMDER, en virtud del cual, se emite el certificado definitivo de la obra y se detalla que el servicio se cumplió satisfactoriamente, no quedando obligaciones pendientes al día de la fecha, por lo que corresponde proceder a dicha devolución.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a la devolución de la Garantía de adjudicación y de anticipo financiero constituidas por la firma **MARIO BRAVO 3.300 S.A.** mediante pólizas de caución Nro. 295.008 y Nro. 294.906, por los importes de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TRIENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.331.800) y de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 4.997.700) respectivamente, correspondientes a la Licitación Pública N° 05/2023 para los trabajos de “Impermeabilización en la Azotea en el Complejo Natatorio Alberto Zorrilla”, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2025.01.09 15:02:26 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2025.01.09 15:02:45 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Ampliar por la suma de \$ 5.629.173,40, la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia adjudicado a COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA, en los Pol. Barriales durante enero y febrero 2025

---

**VISTO**, el Expediente Físico N° 06/2023 Cuerpos 01, 02, 03, 04 y 05 y EX-2023-00199345- -MUNIMDP-COM#EMDER, por los cuales, se tramita la Licitación Pública N° 03/2023 “Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante REMD-2023-277-E-MUNIMDP-EMDER (Orden N° 20) se adjudicó a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA (CTS) la prestación del Servicio de referencia, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 167.570.164,08) equivalentes a un total de 103.588 horas, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por REMD-2023-206-E-MUNIMDP-EMDER (Orden N° 7).

Que obrante en orden N° 177, la Dirección General de Política Deportiva solicita por NO-2024-00797269-MUNIMDP-DGPD#EMDER la ampliación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Complejos Polideportivos Barriales de Libertad, Colinas de Peralta Ramos, Las Heras y Centenario, y la Dirección de Infraestructura, bajo orden número 178, presenta Solicitud de Pedido N° 01/2025 por la mencionada ampliación, por un total de 1.200 horas hombre, para los meses de enero y febrero del corriente año, según el siguiente detalle:

- Lunes a Viernes de 15:00 a 21:00 horas.
- Sábados de 07:00 a 13:00 horas.

Que en virtud de ello, la Jefatura de Compras informa que dicha ampliación se encuentra estipulada en el Artículo 11° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, que se encuentra acompañado a Orden N° 3.

Que resulta imprescindible cubrir el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el resguardo del patrimonio del Ente en los mencionados Complejos.

Que la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva (Orden N° 179).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 11º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2023-206-E-MUNIMDP-EMDER, ampliar por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 5.629.173,40), la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia adjudicado a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA mediante REMD-2023-277-E-MUNIMDP-EMDER y de trámite por Expediente Físico N° 06/2023 Cuerpos 01, 02, 03, 04 y 05 y EX-2023-00199345- -MUNIMDP-COM#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.200 horas hombre por un valor unitario de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 97782 (\$ 4.690,97782), destinadas al Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Complejos Polideportivos Barriales de Libertad, Colinas de Peralta Ramos, Las Heras y Centenario, correspondiente a los siguientes días y horarios de los meses de enero y febrero del corriente año:

- Lunes a Viernes de 15:00 a 21:00 horas.
- Sábados de 07:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** La ampliación del servicio otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se registrará en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2023-206-E-MUNIMDP-EMDER.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente según lo especificado en la Solicitud de Gasto N° 02/2025 (Orden N° 179).

**ARTICULO 4º.-** Conforme lo previsto en el Artículo 24º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2023-206-E-MUNIMDP-EMDER, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto total establecido en el artículo 1º, la que deberá efectivizarse dentro de los cinco días hábiles de notificada la presente.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2025.01.09 15:02:48 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2025.01.09 15:03:05 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Conceder Licencia extraordinaria con goce de haberes durante el período comprendido entre el 09 de enero y hasta el 09 de marzo de 2025, inclusive, a la agente XOANA MARIEL HERNANDEZ - Legajo N° 34455

---

**VISTO** el EX-2024-00807684- -MUNIMDP-RH#EMDER, por el que se tramita la solicitud efectuada por la agente **XOANA MARIEL HERNANDEZ –Legajo 34455** - quien cumple funciones en la Dirección General de Infraestructura, con el cargo de Personal de Servicio Inicial, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación; y

**CONSIDERANDO:**

**Que la agente HERNANDEZ solicita Licencia extraordinaria con goce de haberes por atención de familiar enfermo, a partir del 09 de enero y hasta el 09 de marzo de 2025, inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14.656.**

Que los fundamentos expuestos por la agente HERNANDEZ y el certificado médico expedido por la Clínica del Niño y la Familia, se acompañan a N° de orden “2”.

Que la presente solicitud cuenta con el V° B° del Director de Infraestructura, mediante NO-2024-00808386-MUNIMDP-DGI#EMDER.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE**

## **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder Licencia extraordinaria con goce de haberes durante el período comprendido entre el 09 de enero y hasta el 09 de marzo de 2025, inclusive, a la agente **XOANA MARIEL HERNANDEZ - Legajo N° 34455** – quién revista con el cargo de Personal de Servicio Inicial – C.F. 7-01-00-01, con 35 hs semanales, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación (U.E. 01-02-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14.656; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2025.01.09 15:07:28 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2025.01.09 15:07:33 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Prorrogar desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Ag. FERNANDO JOSE ALVAREZ - Legajo 22417, las funciones de At. y Firma de mero trámite del Despacho de la Jef. de Dpto. del Polideportivo "Islas Malvinas"

---

**VISTO** el EX-2023-00002402- -MUNIMDP-RH#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Infraestructura, a número de orden 132, solicita prorrogar las funciones de atención, y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de Departamento del Polideportivo "Islas Malvinas", al Agente FERNANDO JOSÉ ÁLVAREZ – Legajo N° 22417, quien revista con el cargo de Capataz General, y reúne los requisitos y aptitudes necesarios para desempeñarlas.

Que se considera oportuno y pertinente otorgar al Agente ALVAREZ la bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto Vigente (Ord. N° 26.195) - Artículo 20° -, correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero con 44 horas semanales.

Que es facultad de esta Presidencia realizar los movimientos y reasignaciones de tareas del personal que se desempeña en el Ente.

Por ello y en uso de las facultades que le son delegadas,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Agente **FERNANDO JOSE ALVAREZ** - Legajo 22417 – Capataz General con 50 horas semanales - C.F 6-18-71-01, las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de Departamento del Polideportivo “Islas Malvinas”, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar desde día 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Agente **FERNANDO JOSÉ ALVAREZ** – Legajo 22417- Capataz con 50 horas semanales – C.F 6-18-71-01, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente – Artículo 20° - correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero con 44 horas semanales, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento del Artículo 2° de la presente se imputará a: Act Central 01 –Activ. 01 – Inciso 1 –Part. Ppal. 1 –Part. Pcial 3 – Partida Subparcial 5 – (Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2025.01.09 15:07:36 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2025.01.09 15:07:41 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Prorrogar desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Ag. NESTOR RICARDO PASETTI - Legajo 23989 las funciones de At. y firma de mero trámite del despacho de la Jef. de Dpto. y la coordinación operativa del CMH

---

**VISTO** el EX-2023-00002402- -MUNIMDP-RH#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Infraestructura, a número de orden 132, solicita prorrogar las funciones de atención, y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de Departamento y la coordinación operativa del Centro Municipal de Hockey del EMDER, al agente NÉSTOR RICARDO PASETTI - Legajo 23989.

Que tal funciones fueron oportunamente otorgadas al agente PASETTI mediante REMD-2024-249-E-MUNIMDP-EMDER.

Que se considera pertinente y oportuno otorgar al Agente PASETTI, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente – Artículo 20° - correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero con 44 horas semanales.

Que es facultad de esta Presidencia realizar los movimientos y reasignaciones de tareas del personal que se desempeña en el Ente.

Por ello y en uso de las facultades que le son delegadas,

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Agente **NESTOR RICARDO PASETTI** - Legajo 23989 – Capataz General con 50 horas semanales - C.F 6-18-71-01 -, las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de Departamento y la coordinación operativa del Escenario Centro Municipal de Hockey, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Agente **NESTOR RICARDO PASETTI** - Legajo 23989 - Capataz con 50 horas semanales – C.F 6-18-71-01, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente – Artículo 20° - correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero con 44 horas semanales, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento del Artículo 2° de la presente se imputará a: Act Central 01 – Activ. 01 – Inciso 1 – Part. Ppal. 1 – Part. Pcial 3 – Partida Subparcial 5 – (Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2025.01.09 15:07:48 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2025.01.09 15:07:53 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Encomendar al Ag. CP. MARIANO MUCHICO - Leg. N° 29815 - las funciones inherentes al cargo de Contador del EMDER, desde el 13 de enero y hasta el 09 de febrero de 2025, en reemplazo de su titular Ag. GARBAGNA, GABRIELA

---

**VISTO** que la Sra. Contadora del Ente Municipal de Deportes y Recreación - EMDER, CP. **GABRIELA FERNANDA GARBAGNA** – Legajo 21934 - ha solicitado hacer uso de licencia desde el día 13 de enero y hasta el 09 de febrero de 2025 inclusive, la que se tramita por EX-2025-00015948- -MUNIMDP-CON#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir las funciones inherentes a la atención y firma de la Contaduría del Ente, durante el periodo que dure la licencia de su titular.

Que la persona propuesta para tal fin es el Agente C.P. MARIANO MUCHICO - Legajo N° 29815 - quien reúne los requisitos necesarios para el cumplimiento de la función de Contador del Ente (N° de Orden "2").

Que la Contaduría del Ente, a número de orden 2, informa la cuenta a la que deberá imputarse la erogación respectiva.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EI PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Encomendar al Agente CP. **MARIANO MUCHICO** - Legajo N° 29815 - quien revista con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas II- CF. 2-98-00-12 - las funciones inherentes al cargo de Contador del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del día 13 de enero y hasta el 09 de febrero de 2025, inclusive, en tanto dure la licencia de su titular, Agente C.P. **GABRIELA FERNANDA GARBAGNA** - Legajo 21934 -, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01 Actividad 01 inciso 1 partida principal 1 partida parcial 3 partida subparcial 1- (Diferencia por Escalafón) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2025.01.10 10:18:43 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2025.01.10 10:18:46 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Otorgar al Ag. FRANCO VAN GENT – Legajo N° 36972, a partir de la fecha de su notificación, la Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %), personal afectado a la sala de máq. del Dpto. Operativo y Mant. Natatorio "A. Zorrilla"

---

**VISTO** el EX-2024-00784320- -MUNIMDP-RH#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente **FRANCO VAN GENT** – Legajo N° 36972 - quien revista con el cargo de Técnico Inicial, con 45 horas semanales –CF.4-02-74-01, cumple funciones en la Sala de Máquina del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla”, desde la fecha de su ingreso, hecho acaecido el día 21 de octubre de 2022.

Que en consecuencia, la Dirección de Infraestructura, en orden N° “2”, solicita se otorgue al agente VAN GENT la Bonificación por Tarea Riesgosa correspondiente al personal afectado a la sala de máquinas del Departamento Operativo y Mantenimiento Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla”.

Que por tal Bonificación se encuentra establecida en el Artículo 20° inc. k) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y el monto a percibirse se liquidará sobre la base de porcentajes del sueldo básico correspondiente a un Obrero Inicial con 44 hs. semanales, hasta el veinticinco por ciento (25%).

Que la Contaduría ha informado la imputación correspondiente en el Nro.de Orden “8”.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de su notificación, la Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico de un OBRERO INICIAL con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto – Artículo 20º inc. K) – al agente **FRANCO VAN GENT** – Legajo N° 36972, CUIL 23-39170587-9 Técnico Inicial, con 45 horas semanales –CF.4-02-74-01, quien cumple funciones en la sala de máquinas del Departamento Operativo y Mantenimiento Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 5 **Bonificación por Tarea Riesgosa** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenir el Departamento Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2025.01.10 10:18:49 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2025.01.10 10:18:51 -03:00



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Prorrogar desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Ag. SEBASTIÁN EDUARDO GARÍN - Legajo 27747 las funciones de At. y firma de mero trámite del Despacho de la Jef. División y Coord. Operativa de la Pista de Atletismo “ProfJ usto Román”

---

**VISTO** el EX-2023-00002402- -MUNIMDP-RH#EMDER, por el cual, la Dirección de Infraestructura solicita prorrogar las funciones de atención, despacho y firma de mero trámite de la Jefatura de División, así como también la coordinación operativa del Escenario Pista de Atletismo “Justo Román”, al Agente SEBASTIAN EDUARDO GARÍN – Legajo N° 27747, y

**CONSIDERANDO:**

Que tal solicitud, obrante a número de orden 132, se fundamenta en que permanecen vigentes las razones que originaron la asignación de las funciones mencionadas, y que se le reconoce al Agente SEBASTIÁN EDUARDO GARÍN el compromiso demostrado hasta el momento, manteniendo la funcionalidad y seguridad del Escenario Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”, funciones oportunamente otorgadas mediante Resoluciones EMDER registradas bajo los N° 020/2020, 131/2020, 004/2021, 131/2021, 279/2021, 280/2022, REMD-2023-7-MUNIMDP-EMDER, REMD-2023-352-E-MUNIMDP-EMDER, REMD-2024-28-E-MUNIMDP-EMDER y REMD-2024-295-E-MUNIMDP-EMDER.

Que asimismo, el personal que cumple funciones en el mencionado escenario percibe la bonificación por Tarea Riesgosa - Artículo 20° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, por lo cual se estima pertinente y oportuno que el agente se haga acreedor de la misma, situación que oportunamente fue convalidada por la Resolución EMDER N° 192/2020.

Que es facultad de esta Presidencia realizar los movimientos y reasignaciones de tareas del personal que se desempeña en el Ente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al Agente **SEBASTIÁN EDUARDO GARÍN** - Legajo 27747 – Ingeniero II con 35 horas semanales – C.F 2-98-00-05, las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de División y la coordinación operativa del Escenario Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Otorgar desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2025, al agente **SEBASTIÁN EDUARDO GARÍN** – Legajo 27747- Ingeniero II con 35 horas semanales – C.F 2-98-00-05, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente – Artículo 20º -, correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente se imputará a: Act Central 01 – Activ. 01 – Inciso 1 – Part. Ppal. 1 – Part. Pcial 3 – Partida Subparcial 5 – (Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel  
Date: 2025.01.10 10:18:55 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2025.01.10 10:18:58 -03:00